Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

Oficios de gracia

En la villa de Jumilla en dos dias del mes
de Agosto de mill seiscientos noventa años los señores
don Alonso Matias Perez de los Cobos, don Antonio
Martinez de Espinosa alcaldes ordinarios, don
Martin Matheo Mas teniente de don Joseph Marti-
nez [illegible], don Bartolome Abellan [illegible]
Juan Lopez Perez [illegible] alguacil mayor, concejo
justicia y regimiento de dicha villa es-
tando juntos en la sala de ayuntamien-
to como lo an de uso y costumbre para dar
los oficios de gracia que en dicho concejo se acos-
tumbra en cada un año [illegible]
[illegible] San Juan de Ju-
nio [illegible]
[illegible]
da [illegible] en la forma siguiente

Primeramente de conformidad nombraron [illegible]
[illegible] a los señores quatro regidores [illegible]
contador [illegible] a los señores al-
caldes [illegible]
[illegible]

Asimismo nombraron por llaveros del posito
a los dichos señores alcaldes [illegible]
y al mayordomo del posito

Nombraron por mayordomo de [illegible]
[illegible] a don Bartolome Abellan [illegible]
de los Cobos con el salario acostumbrado

Nombraron por fiel [illegible] de la [illegible]
a Juan Lopez Beltran

Nombraron por alcalde [illegible]
con el salario acostumbrado